

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO, PARA LOS ARTEFACTOS QUE COMBUSTIONEN O PUEDAN COMBUSTIONAR LEÑA Y PELLET DE MADERA; ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO SUPREMO № 39, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 05193/2024

Santiago, 11/10/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta Nº 578, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba contrato denominado: "Estudio de antecedentes para la revisión de la norma de emisión de material particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera"; en la Resolución Exenta Nº 627, de 30 de junio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión de la norma de emisión de material particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera; en la Resolución Exenta Nº 1.385, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye comité operativo para la revisión de la norma de emisión de material particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera; en la Resolución Exenta Nº 381, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye comité operativo ampliado para el proceso de revisión del Decreto Supremo Nº 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera; en la Resolución Exenta Nº 2.644, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía plazo para la elaboración del anteproyecto de revisión de la norma de emisión de material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera; establecida mediante Decreto Supremo Nº 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 627, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de revisión de la norma de emisión para material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, establecida a través del Decreto Supremo N° 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente. La referida resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de julio de 2023.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1.385, del 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para el proceso de revisión de la norma de emisión para material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 381, del 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo Ampliado para el proceso de revisión de la norma de emisión para material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.644, de 2024, el Ministerio del Medio Ambiente amplió por tres meses el plazo para la elaboración del anteproyecto de la revisión de la norma de emisión para material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan

combustionar leña y pellet de madera. En virtud de lo anterior, el plazo fue prorrogado hasta el día 21 de octubre de 2024.

5.- Que, la División de Calidad de Aire del Ministerio, mediante Memorándum N° 8.223, de 04 de octubre de 2024, ha solicitado la ampliación por dos meses del plazo para la elaboración del anteproyecto de revisión de la norma de emisión para material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, en base a los siguientes fundamentos:

a. Que, mediante la Resolución Exenta N° 578, de 2023, se dio inicio al contrato denominado "Estudio de antecedentes para la revisión de la norma de emisión de material particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera", correspondiente a la licitación pública D 608897-43-LE23, el cual finalizó en diciembre de 2023.

b. Que, a la fecha, se han realizado cinco sesiones del Comité Operativo y tres del Comité Operativo Ampliado. Sin embargo, se planifica desarrollar a lo menos una sesión más de cada Comité para presentar la versión final del anteproyecto.

c. Que, en consideración de las materias que abordará el anteproyecto señalado, es necesario desarrollar un trabajo coordinado y focalizado con el Ministerio de Energía y la Superintendencia del Medio Ambiente.

d. Que, una vez elaborada la propuesta de anteproyecto esta debe ser revisada por la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

6.- Que, el Decreto Supremo Nº 38, de 2012, de este Ministerio, que Establece Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad, indica en su artículo 41, inciso 2°, lo siguiente: "El Ministro, por resolución fundada, podrá **prorrogar** o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, <u>la elaboración del anteproyecto</u> o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas" (énfasis y subrayado agregados).

7.- Que, según lo fundamentado, se hace necesario prorrogar el plazo para la elaboración del anteproyecto de la revisión de la norma de emisión para material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, conforme a los motivos señalados en los considerandos precedentes.

8.- Que, habiéndose fundamentado debidamente la solicitud de ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto de la revisión de la norma de emisión para material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, y siendo el plazo prorrogado el necesario para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo por dos meses adicionales.

RESUELVO:

AMPLÍASE por dos meses el plazo para la elaboración del anteproyecto de la revisión de la norma de emisión para material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, establecida mediante Decreto Supremo Nº 39 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; contados desde el vencimiento del plazo actualmente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI

MINISTRA MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/AEG/CAC/AOV/FAC/CTC/RTR/EMR/JMC

Distribución: DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20795812&hash=1a9bf